



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla)

Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F. :P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 – Código Postal: 41710
Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad
DIR-3: LA0001326
Tfno.: 954860050 – Fax: 955861915

ANEXO IV

Línea 4.- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS POR PARTE DE AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Será objeto de subvención lo siguiente:

Proyectos y actividades a desarrollar:

- Promoción de la salud y el deporte en el ámbito educativo.
- Proyectos de educación ambiental y otros proyectos científicos.
- Proyectos para el desarrollo de aulas mediadoras
- Proyecto relacionados con la realización de actividades en el marco cultural
- Proyectos que fomenten la conciliación de la vida laboral, profesional y educativa (bolsas de conciliación).

En concreto, serán subvencionables aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, cursos, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades, o el traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material fungible y lúdico/educativo, directamente relacionado con el fin del proyecto a subvencionar.
- Gastos de publicidad y propaganda.

No será objeto de subvención lo siguiente:

- Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como: alquiler de locales, suministros (agua, gas, electricidad, etc), comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc), primas de seguros de las sedes sociales, licencias o asesoría legal, gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- Dietas y gastos de representación.
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de gestoría.
- Los impuestos que no estén relacionados con la contratación de profesionales o prestación de servicios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015D9BF00N0L0T5C3S5E8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO-OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 15/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 10:14:07

DOCUMENTO: 20201431999
Fecha: 15/06/2020
Hora: 10:10



DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

El Proyecto recogerá, como mínimo, la siguiente información:

- Denominación y descripción general del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología y actividades a realizar.
- Sector de población a la que va dirigido el proyecto: beneficiarios directos e indirectos.
- Áreas de actuación (promoción, campañas informativas, formación interna o al alumnado, etc.).
- Recursos humanos y materiales.
- Espacio donde se realizará.
- Temporalización y plazo de ejecución (fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma).
- Coste total del proyecto y presupuesto desglosado.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación o el centro, subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc.).
- Grado de cumplimiento de los factores generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de 49.000,00 €. Con cargo a la partida presupuestaria 51 3200 48997

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la Línea IV de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados

PERÍODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución de los Proyectos sería el Curso Escolar 2020/2021.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de **100 (cien puntos)**.

| Concepto | Puntos |
|---|--------|
| Claridad en la exposición del proyecto respecto a sus objetivos, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc. | 0 a 10 |
| Incidencia del proyecto en el ámbito de la Educación y en el seno del centro educativo. | 0 a 10 |
| Incidencia del proyecto en la promoción de la participación de las familias. | 0 a 10 |
| Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as: <ul style="list-style-type: none">• Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 punto• Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos• Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as: 3 puntos• Entre 101 y 150 beneficiarios-as directos-as: 4 puntos• Mas de 150 beneficiarios-as directos-as: 5 puntos | 0 a 5 |



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015D9BF00N0L0T5C3S5E8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO-OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 15/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 10:14:07

DOCUMENTO: 20201431999
Fecha: 15/06/2020
Hora: 10:10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla)

Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F. :P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 – Código Postal: 41710
 Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad
 DIR-3: LA0001326
 Tfno.: 954860050 – Fax: 955861915

| | |
|---|------------|
| Duración del proyecto de cara al alumnado, a las familias o el profesorado, desde actividades de carácter puntual hasta actividades que se desarrollen a lo largo de todo el curso escolar: | 1 a 20 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Actividad puntual: 1 punto • Entre 2 y 3 actividades puntuales: 2 puntos • Entre 4 y 5 actividades puntuales: 3 puntos • Más de 5 actividades puntuales: 5 puntos • < 2 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 1 punto • Entre 2 y 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 2 puntos por cada actividad • Más de 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 3 puntos por cada actividad hasta un máximo de 15 puntos | |
| Realización de actividades y talleres en el marco de la educación ambiental y el cambio climático | 0 a 9 |
| <ul style="list-style-type: none"> • 1 sesión : 3 puntos • 2 sesiones: 6 puntos • 3 o más sesiones: 9 puntos | |
| Realización de actividades y talleres para promover aulas mediadoras | 0 a 9 |
| <ul style="list-style-type: none"> • 1 sesión : 3 puntos • 2 sesiones: 6 puntos • 3 o más sesiones: 9 puntos | |
| Realización de actividades y talleres en el marco de proyectos culturales | 0 a 9 |
| <ul style="list-style-type: none"> • 1 sesión : 3 puntos • 2 sesiones: 6 puntos • 3 o más sesiones: 9 puntos | |
| Realización de actividades y talleres en el marco de proyectos científicos | 0 a 9 |
| <ul style="list-style-type: none"> • 1 sesión : 3 puntos • 2 sesiones: 6 puntos • 3 o más sesiones: 9 puntos | |
| Puesta en marcha de bolsas de conciliación | 0 a 9 |
| <ul style="list-style-type: none"> • 1 sesión : 3 puntos • 2 sesiones: 6 puntos • 3 o más sesiones: 9 puntos | |
| Máxima puntuación | 100 |

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA DELEGADA DE EDUCACIÓN.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015D9BF00N0L0T5C3S5E8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO-OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 15/06/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 10:14:07

DOCUMENTO: 20201431999
 Fecha: 15/06/2020
 Hora: 10:10

